

Bogotá D.C., Mayo 11 de 2023

Señores

JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Atn. Dra. Blanca Lizzete Fernández Gómez

Juez

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

DEMANDADO: CONSORCIO MADRID Y SUS INTEGRANTES.

EXPEDIENTE: No. 110014003023-**2021-00827** 00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO PROFERIDO POR EL DESPACHO DE FECHA 5 DE MAYO DE 2023, NOTIFICADO POR ESTADO No. 15 FIJADO EL 8 DE MAYO DE 2023.

Respetada Doctora Blanca Lizzete Fernández Gómez,

MARTHA LUCIA GARCÍA TAVERA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.687.227 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 34.038 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderada Judicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, debidamente reconocida dentro de las presentes diligencias, respetuosamente me dirijo a su Honorable Despacho, con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra la Providencia del **5 de Mayo de 2023**, notificada por Estado No. 15 fijado el 8 de Mayo de 2023, el que sustento en los siguientes términos:

1. En atención a que, hasta la fecha, pese a haber intentado por todos los medios a mi alcance la notificación electrónica y física de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma a los demandados, sin obtener **ACUSE DE RECIBO** de los correos electrónicos parte del CONSORCIO MADRID Y SUS INTEGRANTES. Habiendo intentado dicha notificación desde el 30 de Agosto de 2021. Siendo esta la razón que determino mi solicitud al despacho de que se haga la Notificación por Edicto.

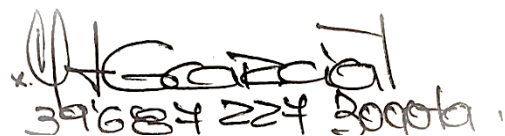
Tal y como lo exprese anteriormente la primera notificación se intentó el **30 de Agosto de 2021** por medio de mensaje de datos a través de los correos electrónicos de los

demandados y el **15 de Febrero de 2022** por medio de correo físico a las direcciones de notificación de los demandados, a través de la Empresa de Servicios Postales 4/72. Reiterándose los intentos de notificación, como se acredita al despacho, según memoriales de fechas 16 de Diciembre de 2021; 11 de Enero de 2022; 15 de Febrero de 2022; 18 de Febrero de 2022; 27 de Abril de 2022; 6 de Junio de 2022; 9 de Agosto de 2022; 21 de Septiembre de 2022; 28 de Febrero de 2023 y 25 de Abril de 2023.

2. Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de que esta situación no se torne **Indefinida en el Tiempo**; atendiendo el Principio de Economía Procesal, solicito al despacho de aplicación a las **SENTENCIAS DE UNIFICACIÓN** proferidas por nuestra Corte Suprema de Justicia No. **STC 6902 de fecha 3 Junio de 2020** y la No. **STC 16078 de 2021**, por las que esta alta corporación expreso: *"(...) imponer la carga al interesado de acreditar la apertura y lectura del e-mail por el sujeto a notificar llevaría a una indeterminación procesal por dejar al arbitrio del destinatario la validez del acto procesal al entenderse cómo enterado de las decisiones judiciales solo hasta que, a su voluntad, acceda al mensaje de datos pese a haberlo recibido efectivamente (...)"* (Negrilla y cursiva fuera de texto).

En caso de no ser aceptada esta petición por el despacho, elevo Recurso de Apelación ante la autoridad competente en los mismos términos planteados en este escrito, teniendo como sustento las Sentencias de Unificación cuyo contenido es de obligatorio cumplimiento.

De la Señora Juez, Respetuosamente,



39'684 227 200016

MARTHA LUCIA GARCIA TAVERA
CC. No. 39.687.227 de Bogotá D.C
T.P No. 34.038 del C.S.J

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO PROFERIDO POR EL DESPACHO DE FECHA 5 DE MAYO DE 2023, NOTIFICADO POR ESTADO No. 15 FIJADO EL 8 DE MAYO DE 2023. - EXP. 2021-827

Martha Garcia Tavera <garciacifuentesabogados@hotmail.com>

Jue 11/05/2023 10:36 AM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: fredygarzonr@gmail.com <fredygarzonr@gmail.com>; cilca <fredygarzon10@hotmail.com>; Consorcio Cilca <casialtda@hotmail.com>; cilassas@gmail.com <cilassas@gmail.com>; vygltda@gmail.com <vygltda@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (186 KB)

Recurso de Reposición Exp. 2021-827.pdf;

Bogotá D.C., Mayo 11 de 2023

Señores

JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Atn. Dra. Blanca Lizzete Fernández Gómez

Juez

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
DEMANDADO: CONSORCIO MADRID Y SUS INTEGRANTES.
EXPEDIENTE: No. 110014003023-**2021-00827** 00

Respetada Doctora Fernández,

MARTHA LUCIA GARCÍA TAVERA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.687.227 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 34.038 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderada Judicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, debidamente reconocida dentro de las presentes diligencias, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con el fin de adjuntar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO PROFERIDO POR EL DESPACHO DE FECHA 5 DE MAYO DE 2023, NOTIFICADO POR ESTADO No. 15 FIJADO EL 8 DE MAYO DE 2023** en (2) folios.

Por otra parte, dejo expresa constancia que este correo se está enviando simultáneamente a cada uno de los demandados.

De la señora Juez, respetuosamente,

Martha Lucia Garcia Tavera

Abogada

Garcia Cifuentes Abogados

garciacifuentesabogados@hotmail.com

Calle 74 N° 15- 80, Interior 2 Oficina 320

Tel: 3025074 – 3133486267 -3112784530